

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 11-2022/2023

En Andalucía, a trece de febrero de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 10-2022/2023

2. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVIN FEMENINO

3.1. BALONMANO BARBATE – BM SAN FERNANDO

Habiendo recibido escrito por parte del CLUB BALONMANO BARBATE, con entrada en esta Delegación con fecha de 10 de febrero de 2023, en el que informa sobre el cierre de las instalaciones deportivas municipales, motivado por el fuerte viento y apoyado en un informe técnico del Ayuntamiento, este Comité acuerda:

- a) **SUSPENDER** el encuentro previsto para el 12 de febrero.
- b) **FACILITAR** un plazo de tres días hábiles, para que el equipo local comunique nueva fecha y horario de juego.

4. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

4.1. BALONMANO BARBATE – MARAMBAY BM SAN FERNANDO

Habiendo recibido escrito por parte del CLUB BALONMANO BARBATE, con entrada en esta Delegación con fecha de 10 de febrero de 2023, en el que informa sobre el cierre de las instalaciones deportivas municipales, motivado por el fuerte viento y apoyado en un informe técnico del Ayuntamiento, este Comité acuerda:

- a) **SUSPENDER** el encuentro previsto para el 11 de febrero.
- b) **FACILITAR** un plazo de tres días hábiles, para que el equipo local comunique nueva fecha y horario de juego.

4.2. RECORTES DE MOJAMA - BALONMANO BARBATE PROMESAS

Habiendo recibido escrito por parte del CLUB BALONMANO BARBATE y del CD RECORTES DE MOJAMA, con entrada en esta Delegación con fecha de 10 de febrero de 2023, en el que informa sobre el cierre de las instalaciones deportivas municipales, motivado por el fuerte viento y apoyado en un informe técnico del Ayuntamiento, este Comité acuerda:

- a) **SUSPENDER** el encuentro previsto para el 11 de febrero.
- b) **FACILITAR** un plazo de tres días hábiles, para que el equipo local comunique nueva fecha y horario de juego.

5. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1. BALONMANO BARBATE – FRS ALGECIRAS

Habiendo recibido escrito por parte del CLUB BALONMANO BARBATE, con entrada en esta Delegación con fecha de 10 de febrero de 2023, en el que informa sobre el cierre de las instalaciones deportivas municipales, motivado por el fuerte viento y apoyado en un informe técnico del Ayuntamiento, este Comité acuerda:

- a) **SUSPENDER** el encuentro previsto para el 11 de febrero.
- b) **FACILITAR** un plazo de tres días hábiles, para que el equipo local comunique nueva fecha y horario de juego.

5.2. BM CIUDAD DE ALGECIRAS – BALONMANO GADES

Habiendo recibido escrito por parte del CLUB BALONMANO GADES BARBATE, con entrada en esta Delegación con fecha de 10 de febrero de 2023, en el que solicita el aplazamiento del encuentro y teniendo la conformidad del equipo contrario:

- a) **APLAZAR** el encuentro previsto para el 18 de febrero.
- b) **FACILITAR** un plazo de tres días hábiles, para que el equipo local comunique nueva fecha y horario de juego.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

6.1. BALONMANO BARBATE – REMESA ALGECIRAS

Habiendo recibido escrito por parte del CLUB BALONMANO BARBATE, con entrada en esta Delegación con fecha de 10 de febrero de 2023, en el que informa sobre el cierre de las instalaciones deportivas municipales, motivado por el fuerte viento y apoyado en un informe técnico del Ayuntamiento, este Comité acuerda:

- a) **SUSPENDER** el encuentro previsto para el 11 de febrero.
- b) **FACILITAR** un plazo de tres días hábiles, para que el equipo local comunique nueva fecha y horario de juego.

7. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

7.1. BM CIUDAD DE ALGECIRAS – BM. ESTUDIANTES

Habiendo recibido comunicación indicando la imposibilidad de disputare el encuentro debido al cierre de los puertos de Ceuta y Algeciras, este Comité acuerda:

- a) **SUSPENDER** el encuentro previsto para el 11 de febrero.
- b) **APROBAR** como nueva fecha de celebración, la correspondiente al 15 de febrero, a las 19:45 horas en el Pabellón Ciudad de Algeciras.

7.2. BALONMANO BARBATE – BM SAN FERNANDO

Habiendo recibido escrito por parte del CLUB BALONMANO BARBATE, con entrada en esta Delegación con fecha de 10 de febrero de 2023, en el que informa sobre el cierre de las instalaciones deportivas municipales, motivado por el fuerte viento y apoyado en un informe técnico del Ayuntamiento, este Comité acuerda:

- a) **SUSPENDER** el encuentro previsto para el 11 de febrero.
- b) **FACILITAR** un plazo de tres días hábiles, para que el equipo local comunique nueva fecha y horario de juego.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES78 0182 1602 1802 0152 3567 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

10. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

